

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 035-08, celebrada el 12 de mayo del 2008, al ser las 10.10 a.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
Licda. Marianela Navarro Romero, Sub-Auditora General  
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica a.i.  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría del Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

La Licda. Mireya Jiménez en su calidad de Vice presidenta procede a dar lectura del orden del día, con la modificación para que se traslade el punto 2 de Asuntos Presidencia Ejecutiva al punto 4.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***2.1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES NO. 019, 020, 021, 022-2008, REFERENTES A AUTORIZACIONES PARA LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

La señora Jiménez Guerra solicita el ingreso a la Sala de Sesiones del Lic. José Rodolfo Cambronero, Subgerente de Desarrollo Social y del Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Línea de Acción Desarrollo Comunitario.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Mireya Jiménez solicita un receso al ser las 10:20 a.m.

Se reanuda la sesión a las 10:23 a.m.

Al ser las 10:24 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Master José Antonio Li.

El Lic. Cambronero Alpízar en el caso del presente punto de agenda, señala que se trata de cuatro resoluciones referentes a autorizaciones de levantamiento de limitaciones, segregación y donación de terrenos, para lo cual le cede la palabra al Lic. Dengo González con el fin de dar lectura a cada una de ellas.

El Lic. Juan Carlos Dengo inicia dando lectura a las siguientes resoluciones:

1- Resolución No. 019-04-08 del 03 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 075094-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Arce Rojas Juan Carlos cédula # 9-084-381 y Pérez Jiménez Leda Beatriz cédula # 3-305-496, situado en la Urbanización Cervantes (La Esperanza), lote # 50, Distrito 2° Cervantes, Cantón 6° Alvarado, Provincia 3° Cartago.

La señora Vice presidenta somete a votación la anterior propuesta de acuerdo:

Los señores Directores MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

***ACUERDO CD 166-08***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 019-04-08 del 03 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 075094-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Arce Rojas Juan Carlos cédula # 9-084-381 y Pérez Jiménez Leda Beatriz cédula # 3-305-496, situado en la Urbanización Cervantes (La Esperanza), lote # 50, Distrito 2° Cervantes, Cantón 6° Alvarado, Provincia 3° Cartago.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 019-04-08 del 03 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 153310, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Cervantes y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la familia beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 019-04-08 del 03 de abril del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

folio real 075094-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

| <b>Nombre</b>  | <b>Cédula</b>          | <b>Lote<br/>N°</b> | <b>Plano de<br/>Catastro</b> | <b>Parte del<br/>Folio Real</b> | <b>Area<br/>M<sup>2</sup></b> |
|--|------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Arce Rojas Juan Carlos<br>Pérez Jiménez Leda Beatriz | 9-084-381<br>3-305-496 | 50                 | C-828502-1989                | 3-075094-000                    | 174.92                        |

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- b) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

2- Resolución 020-04-08 del 17 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 208621-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Camacho Leiva Maritza cédula # 1-607-202 y Esquivel Ramirez Eduardo Gerardo cédula # 1-364-122, situado en el Proyecto Lotes Méndez , lote s/n, Distrito 5° Cascajal, Cantón 11° Vásquez de Coronado, Provincia 1° San José.

Al ser las 10:26 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Isabel Muñoz Mora.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Al ser las 10:27 a.m. se retira momentáneamente de la Sala de Sesiones el señor Presidente.

La Licda. María Isabel Castro, sobre la presente resolución se refiere a lo indicado de que se hace el trámite de título de propiedad, de conformidad con el avalúo realizado en ese entonces Ing. Randall García Chacón de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario hoy Línea de Acción Desarrollo Comunitario de fecha 25 de mayo del 2007.

Solicita se le aclare si el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica faculta a los ingenieros debidamente acreditados para realizar peritajes.

En relación con la consulta anterior, el Lic. Juan Carlos Dengo responde que el Colegio de Ingenieros y Arquitectos tiene esa potestad, en este caso explica que el Ing. Randall García quien realizó los avalúos es un ingeniero civil que estaba laborando en ese entonces en la Institución. Es decir, que a estos ingenieros es a quien se recurre para que lleve adelante estos peritajes y determinar el valor del inmueble.

Igualmente otro punto importante de resaltar aunque no está dentro de la consulta es el hecho de que no tiene un año de haberse efectuado el avalúo y en razón de eso es que se está avalando el precio que el ingeniero anterior había indicado.

Si hubiese pasado ese año, el IMAS hubiera tenido que solicitar nuevamente un avalúo para efectos de la validez del mismo.

La señora Vice Presidenta somete a votación la anterior propuesta de acuerdo:

Los señores Directores MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 167-08**

**CONSIDERANDO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 020-04-08 del 17 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 208621-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Camacho Leiva Maritza cédula # 1-607-202 y Esquivel Ramirez Eduardo Gerardo cédula # 1-364-122, situado en el Proyecto Lotes Méndez , lote s/n, Distrito 5° Cascajal, Cantón 11° Vásquez de Coronado, Provincia 1° San José.

4.- Que de conformidad con la resolución 020-04-08 del 17 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 274453, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Vásquez de Coronado y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la familia beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 020-04-08 del 17 de abril del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y venta de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 208621-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

| <b>Nombre</b>  | <b>Cédula</b>                  | <b>Lote<br/>N°</b> | <b>Plano de<br/>Catastro</b> | <b>Parte del<br/>Folio Real</b> | <b>Area<br/>M²</b> |
|--|--------------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Camacho Leiva Maritza<br>Esquivel Ramírez Eduardo<br>Gerardo | 1-607-<br>202<br>1-364-<br>122 | s/n                | SJ-1133310-<br>2007          | 1-208621-<br>000                | 137.38             |

Se efectúa la venta en favor de los señores Camacho Leiva Maritza y Esquivel Ramírez Eduardo Gerardo, de conformidad con el avalúo realizado, en ese entonces por el Ing. Randall García Chacón, de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, hoy Línea de Acción Desarrollo Comunitario, de fecha 25 de mayo del 2007; así mismo conforme a la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Iris Alfaro Campos con el V°B° de la Gerente Regional Patricia Obando Mora.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) La venta del inmueble será de contado, por la suma de ¢ 2.083.359,92 (dos millones ochenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve con 92/100 colones), en un sólo tracto y en el mismo acto de la firma de la escritura de traspaso, financiado con el bono de la vivienda, que será tramitado por los beneficiarios, ante el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- b) Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.
- c) Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

A solicitud de la señora Vicepresidente los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Al ser las 10:31 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Master José Antonio Li.

3- Resolución 021-04-08 de fecha 10 de abril del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Espinoza Araya María Marta cédula # 6-123-877, para que proceda la segregación y donación de un lote, con una área de 188.79 m<sup>2</sup>, según plano catastrado # P-1203473-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 138297-000, de su propiedad, a favor de los señores Díaz Espinoza Cristina c/c Díaz Espinoza María Cristina cédula # 6-291-521 y Aguilar Segura Alvin cédula # 6-254-905, quienes son hija y yerno de la solicitante, quedándole un resto de 567.08 m<sup>2</sup>, propiedad que se ubica en el Proyecto San Luis, lote s/n, Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La Licda. María Isabel Castro pregunta lo siguiente: Cuál es el área total del lote según plano catastrado P 1203473-2007, que fue titulado a favor de la señora María Marta Espinoza Araya, de la cual está donando 188.79 metros cuadrados?

La Licda. Isabel Muñoz en relación con la resolución en análisis, señala que tiene claro que la señora Espinoza Araya va a donar su terreno, por lo que quiere cerciorarse a nombre de quien queda la propiedad.

El Lic. Juan Carlos Dengo con respecto a la pregunta de la Licda. María Isabel Castro, explica que el área total del inmueble que le había trasladado el IMAS a la señora María Marta Espinoza, para donar a su hijo y su yerno, tiene un área de 755.87 metros cuadrados, del cual ella está solicitando que se autorice donarle un área de 188.79 metros.

Referente a la consulta de la Licda. Isabel Muñoz aclara que al autorizarse por parte del Consejo Directivo, el lote a segregar quedaría en derechos, uno para la hija y el otro para el yerno, es decir que los dos serían copropietarios.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

La Licda. María Isabel Castro le parece que para que no quede ninguna duda y para evitar un eventual problema registral, debería indicarse el área total restante que le queda a la señora luego de la donación de 188.79 metros cuadrados.

Al ser las 10:36 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Master José Antonio Li.

También hace la consulta con respecto a los casos de levantamiento de limitaciones que está conociendo el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que algunos de ellos corresponden a titulaciones muy recientes, con uno o dos años de haberse realizado.

Manifiesta que el establecimiento de limitaciones es un fundamento legal que lo que busca es la protección del patrimonio a las personas a las que el IMAS con tanto esfuerzo ha procedido a titular. No obstante, en la práctica antes de que transcurra ese período de 10 años se solicita el levantamiento de limitaciones.

La Licda. Flora Jara piensa en relación con las limitaciones, que se debe de solicitar el permiso al Consejo Directivo, continuando hasta que se cumplan los diez años, es decir, que tanto la persona que dona como el que recibe, siguen sometidos a las limitaciones, por lo que no ve problema en resolver la autorización solicitada en la presente resolución, porque se está solucionando un problema de dos familias, pero las limitaciones continúan.

La Licda. Flora Jara piensa en relación con las limitaciones, que se debe de solicitar el permiso al Consejo Directivo, continuando hasta que se cumplan los diez años, es decir, que tanto la persona que dona como el que se recibe, siguen sometidos a las limitaciones, por lo que no ve problema en resolver la autorización solicitada en la presente resolución, porque se está solucionando un problema de dos familias, continuando las limitaciones.

El Lic. Juan Carlos Dengo aclara que efectivamente el levantamiento de limitaciones es temporal para efectuar el acto que se está requiriendo, posteriormente estas caen sobre el inmueble tanto en este caso que se segregó, como el que se mantiene en su finca madre por el plazo de la vigencia del mismo, o sea por 10 años. Una vez que se cumple con este plazo, ya no tendría que venir al Consejo Directivo, aún así las limitaciones quedan inscritas en el Registro de la Propiedad, de manera tal que se le da un notario cuando va hacer una gestión que ya está vencido el plazo de las limitaciones, es que haga constar en el mismo cuerpo de la escritura, indicando que se levante las limitaciones correspondientes por haberse cumplido el plazo de su vigencia, en el caso de que sea inferior a los 10 años, si debe de presentarse al

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Consejo Directivo, siendo esta la alternativa que se les da a los beneficiarios por asuntos de urgencia o de conveniencia misma el poder segregar o disponer de ese inmueble.

El Lic. Jorge Vargas en relación con el asunto en discusión, pregunta cuánto es el tiempo a partir de la gestión realizada por el beneficiario, que se dilata en esos trámites.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde a lo solicitado por el Lic. Jorge Vargas que ese aspecto se trabaja a razón de la demanda de casos que llegan a la Línea de Acción Desarrollo Comunitario. Estas solicitudes inicialmente se tramitan en las Gerencias correspondientes, que consiste en que las personas presentan la documentación requerida y a los quince días aproximadamente, partiendo que se debe de elaborar la resolución se presentan a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que en razón de que no le fue suministrada la información solicitada, cierra su participación toda vez que obviamente no se tiene el dato. Le parece interesante porque se trata de una formalidad jurídica que les lleva por las competencias a tomar una decisión, por lo que le parece que este tipo de trámite el Consejo Directivo en el tanto la Línea de Acción lo recomiende, debe de ser asumido, en razón de que cuentan con la capacidad técnica, jurídica y profesional para conocer la situación, personalmente no podría objetar, excepto consultar sobre la materia técnica jurídica registral.

Aprovecha para llamar la atención, de en que en el momento en que se presentan los trámites piensa en las personas que están esperando que desde el inicio de su gestión a nivel de oficina regional, hay que cubrir una serie de procedimientos que se cierran con la aprobación de parte del Consejo Directivo, por lo que expresa que por principio y excepto que haya razones muy fundamentadas sobre los documentos que se aportan, se debería de avalar por la necesidad y urgencia que tiene la familia beneficiaria de poder y resolver un problema de vida que tiene que ver con la vivienda y situaciones difíciles.

La Licda. Isabel Muñoz hace la siguiente observación en el sentido de que se corrija en el Por Tanto de acuerdo presentado, los metros cuadrados que se le van a asignar a la señora Marta Espinoza Araya a fin de facilitarle a futuro trámites engorrosos.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que no tiene inconveniente en hacer la corrección en la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

La Licda. Margarita Fernández sobre la consulta realizada por el Lic. Jorge Vargas, señala que la Administración en otra oportunidad le va a preparar la ruta crítica que sigue el proceso.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que tiene que estudiar de nuevo y recurrir a la asesoría legal, respecto a lo establecido en el Decreto 29531, publicado en la Gaceta 145 del 31 de julio del 2001, que es el Reglamento a las Leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154, para el otorgamiento de escrituras a los adjudicatarios de proyectos de vivienda del IMAS, por cuanto, cree interpretar que el artículo 16 es contundente al establecer los casos en que se puede denegar la solicitud de levantamiento de limitaciones, que diferente al criterio que ha externado el Lic. Jorge Vargas, debido a que no es tan automático que el Consejo Directivo proceda a aprobar en base al criterio técnico que se presenta. Esto por cuanto en lo que interesa, el artículo 16 dice: “El Consejo Directivo del IMAS podrá negar el levantamiento de limitaciones por los siguientes motivos: a) Cuando conste que el solicitante no posee otro bien inmueble en donde habitar”, lo cual le permite como Directora solicitar la constancia registral de que no tiene otro inmueble. En el motivo b) se dice: “Cuando se determine la respectiva recomendación social que las condiciones del crédito a adquirir no podrán ser cubiertas por el beneficiario de conformidad con sus ingresos y el c): “Cuando se determine que con el levantamiento de limitaciones se podría dejar en situación de desprotección a niños, niñas, adultos mayores o personas con discapacidad”.

Cree que lo fuerte en el análisis que el Consejo Directivo debe realizar previa aprobación, es con respecto a los motivos a y c, que es lo que fundamenta su preocupación y su interés de que se consigne en la resolución, en el sentido de que se cuenta con toda la información necesaria para disminuir el riesgo de error al aprobar un levantamiento de limitaciones y que con ello se deje en desprotección a niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad.

El Lic. Juan Carlos Dengo menciona que de previo a la presentación de los expedientes ante la Junta Directiva hay toda una valoración técnica jurídica y social, prueba de ello es que la misma resolución que viene a Junta Directiva es aprobada tanto por el Lic. Berny Vargas, Lic. José Rodolfo Cambronero y su persona, representantes de las diferentes Áreas que corresponde y eventualmente se hace un análisis de la documentación que remite cada una de las Gerencias Regionales en los expedientes, valorando y siendo muy minuciosos en esos aspectos principales que leía la Licda. María Isabel Castro en el artículo 16, referentes no solamente a que la persona no tengan otro inmueble, sino también a que no queden en estado de desprotección o que vaya la familia a asumir algún riesgo con los traspasos, para lo cual son bastante enérgicos en ese sentido, además se recomienda en algunas oportunidades que al

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

inmueble se le establezca un gravamen, o un usufructo de por vida, en el caso de una adulta mayor que está solicitando traspasar el inmueble a una hija o a un hijo en el caso que presuma que va a morir y eventualmente se vaya a abrir una mortual y le genere un gasto mayor, es decir que toda esa serie de cuestionamientos y de situaciones técnicas, jurídicas y sociales se valoran de previo.

El Lic. Berny Vargas señala que su intervención es en términos de lo que hace la asesoría jurídica en el proceso y para la tranquilidad de los miembros del Consejo Directivo se permite indicar que de previo a que el documento llegue a la Junta Directiva, ha llevado un proceso de revisión, de asesoría al cliente y al beneficiario de forma que en la Gerencia Regional cuando la solicitud de levantamiento de limitaciones se presenta hay un abogado o abogada que está visitando constantemente la Gerencia Regional y analiza la solicitud presentada.

A esa solicitud el abogado le hace las recomendaciones porque es un bien que es parte del patrimonio del beneficiario por lo tanto no se puede coaccionar para decirle, que voluntad va a tener en cuanto a la disposición del bien pero si se cuenta con la posibilidad de recomendarle de forma que no sufra un menoscabo importante.

Para el caso concreto de la resolución de la segregación, cuando el plano es visado la municipalidad tiene la certeza de que ambos lotes que se van a crear jurídicamente, tiene la medida mínima de acuerdo a la normativa.

Por otra parte en el acuerdo y cuando se van a realizar las escrituras los notarios externos que tiene contratados el IMAS tienen por Ley y por directriz de la Asesoría Jurídica una forma de redactar en la que consigan cuánto queda del lote segregado, cuanto se va a traspasar, los derechos, las colindancias y cualquier otra característica que merezca resaltarse, por lo que sí considera que la donación pudo haber sido directamente a la hija de la señora a fin de evitar que fuera bien ganancial si es que eso fue lo que quiso, no obstante la voluntad de la señora no fue así.

En cuanto a eso se pueda hacer la recomendación pero no así la imposición de una voluntad a su favor. Aclara que se han dado varios casos en los cuales los ancianos mayores no permiten porque no quieren dejar desprotegido a ningún miembro de la familia.

Agrega que para la tranquilidad todas estas gestiones lleva un procedimiento registral, se revisan las escrituras y si quisieran hacer un trámite diferente en la escritura diferente del que este Consejo Directivo aprueba, ellos van a experimentar que la escritura se va pegar en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

registro, porque el acuerdo es expreso para este acto jurídico. Es decir, que si quisieran hacer una segregación en tres partes no se podría, porque el registrador revisa la escritura, el acuerdo y como determina que no es la voluntad del Consejo aprobar la segregación en tres partes, la rechazan.

Finalmente señala que talvez en la resolución no se especifique toda esa documentación, pero si consta a su persona, a la Línea de Acción y a la Subgerencia de Desarrollo Social.

La Licda. María Isabel Castro indica que toda esta situación es muy delicada, debido a que hay de por medio patrimonio institucional, familiar y, en definitiva, fondos públicos, por lo que considera conveniente que este formato de resolución puede ser mejorado.

Agrega que personalmente le queda muy claro lo que la Auditoría siempre ha dicho en el sentido de que la responsabilidad al tomar cada acuerdo la asume el Consejo Directivo de manera unipersonal, lo cual significa que lo que cuenta es el por tanto no los considerandos. Inclusive basándose en una resolución técnica como la presente, la responsabilidad es del Consejo Directivo al tomar el acuerdo, por lo que le parece que en aras de reducir el margen de riesgo que pueda tener el Consejo Directivo, debe incorporarse en el formato de resolución la información a que hace referencia el Artículo 16 ya leído. Considera que conveniente el Subgerente de Desarrollo Social incorpore en el formato de la resolución, los elementos necesarios y suficientes que permitan la observancia de lo estipulado en el artículo 16 porque como el Lic. Berny Vargas acaba de explicar, todos los requisitos se revisan a nivel informal. Concretamente su propuesta es que el Subgerente de Desarrollo Social incorpore en el formato de estas resoluciones, aspectos puntuales de constatación para atender lo dispuesto en dicho artículo.

El Lic. Jorge Vargas interviene para decir, que el señor Auditor indicó que las directrices que emanan del Consejo Directivo y que significan un cumplimiento obligatorio para el personal de la Institución, tiene que ser bajo acuerdo del Consejo Directivo y las peticiones particulares no corresponden.

Se está solicitando que se agregue una información que no está incorporada dentro del sistema vigente, por tanto se trata de una modificación de procedimiento y si se quiere que eso se haga se debe de someter a votación, por lo que quisiera la opinión del señor Abogado en este caso.

El Lic. Berny Vargas señala que la resolución es depurable, porque nada es perfecto a su criterio, por lo que si los señores Directores están de acuerdo personalmente puede coordinar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

con el Lic. Dengo para que se presente o se depure este formato y se incorpore para seguridad de los señores Directores una parte que señale que el Consejo Directivo puede aprobar toda vez que no se cumplen los supuestos que establece el artículo 16, de manera que se podrían citar y adjuntar los documentos que así lo respalden.

Es decir que si es de su venia se presente al Consejo Directivo una aprobación con un documento más depurado.

El Lic. Jorge Vargas comenta que están externando posiciones diferentes sobre un caso particular, estima que el sistema como está funcionando ofrece los criterios para tomar la decisión y respaldar la decisión del Consejo Directivo, en el caso que se quieran agregar nuevos elementos se tendría que discutir y votarlo para que se incorpore en el procedimiento, en tanto se mantiene como está.

El señor presidente somete a votación la anterior propuesta de acuerdo:

Los señores Directores MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 168-08***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

**VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 021-04-08 de fecha 10 de abril del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Espinoza Araya María Marta cédula # 6-123-877, para que proceda la segregación y donación de un lote, con una área de 188.79 m<sup>2</sup>, según plano catastrado # P-1203473-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 138297-000, de su propiedad, a favor de los señores Díaz Espinoza Cristina c/c Díaz Espinoza María Cristina cédula # 6-291-521 y Aguilar Segura Alvin cédula # 6-254-905, quienes son hija y yerno de la solicitante, quedándole un resto de 567.08 m<sup>2</sup>, propiedad que se ubica en el Proyecto San Luis, lote s/n, Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 021-04-08 de fecha 10 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Espinoza Araya María Marta cédula # 6-123-877, para que proceda la segregación y donación de un lote, con una área de 188.79 m<sup>2</sup>, según plano catastrado # P-1203473-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 138297-000, de su propiedad a favor de los señores Díaz Espinoza Cristina c/c Díaz Espinoza María Cristina cédula # 6-291-521 y Aguilar Segura Alvin cédula # 6-254-905, quienes son hija y yerno de la solicitante, quedándoles un resto de 567.08 m<sup>2</sup>, propiedad que se ubica en el Proyecto San Luis, lote s/n, Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores Declaren Firme el anterior de acuerdo

4- Resolución 022-04-08 de fecha 11 de abril del 2008 la cual forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Urbina Chevez Ricardo cédula # 2-362-775 y Solano Robleto Trinidad Antonia céd. de resid. # 011-RE-001556-00-1999, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 404800-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado, a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, por la obtención de un crédito, para concluir su vivienda, construida con el bono; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor presidente somete a votación la anterior propuesta de acuerdo:

Los señores Directores MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 169-08***

***CONSIDERANDO***



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 022-04-08 de fecha 11 de abril del 2008 la cual forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Urbina Chevez Ricardo cédula # 2-362-775 y Solano Robleto Trinidad Antonia céd. de resid. # 011-RE-001556-00-1999, propietarios del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 404800-001-002, para que impongan un gravamen hipotecario de primer grado, a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, por la obtención de un crédito, para concluir su vivienda, construida con el bono; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

4.- Que la información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente aportado por la correspondiente Gerencia Regional.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 022-04-08 de fecha 11 de abril del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

limitaciones a los señores Urbina Chevez Ricardo cédula # 2-362-775 y Solano Robleto Trinidad Antonia céd. de resid. # 011-RE-001556-00-1999, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 404800-001-002, a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, con el fin de que les otorguen un crédito para concluir la construcción de su vivienda, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrá sobre el inmueble serán las siguientes :

Monto del Crédito: ¢ 1.500.000,00  
Cuota mensual: ¢ 26.746,08  
Interés Anual: 19 % (anual ajustable)  
Plazo : 180 meses  
Garantía : Hipoteca en Primer Grado.  
Plan Inversión: Concluir vivienda construida con el bono.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores Declaren Firme el anterior de acuerdo.

Los señores Directores agradecen la presentación realizada por el Lic. Juan Carlos Dengo y seguidamente se retira de la sesión.

***2.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL OFICIO SGDS 416-05-2008, DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUNTA EL DOCUMENTO DENOMINADO “PROTOCOLO DE ATENCIÓN BASADO EN UN SISTEMA DE REFERENCIAS”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 0214-07:***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores Directores para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Keneth Araya Andrade, funcionario de la Gerencia Regional de Alajuela.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

En primer lugar, el Lic. Keneth Araya Andrade, señala que se hace mención al acuerdo del Consejo Directivo CD-214-07, la propuesta tiene como principal propósito una atención más expedita y oportuna a la población, considerando que no solamente es población del IMAS, sino que es una población que se atiende interinstitucionalmente, que requiere ser abordada de esa forma, repitiendo que la pobreza no es materia exclusiva del IMAS.

Seguidamente inicia la presentación denominado “Protocolo de Atención Basado en un Sistema de Referencias”, la cual forma parte integral del actas con los siguientes puntos:

- **Introducción:** “... elaboración de un protocolo de atención basado en un sistema de referencias institucional, homogéneo que permita, además del aporte de beneficios institucionales en forma oportuna, la derivación del IMAS hacia instituciones especializadas de los casos de aquellas personas que además de su situación de pobreza presentan situaciones de urgencia y riesgo en su vida e integridad personal y que requiere de una intervención interinstitucional e intersectorial articulada”.
- **Permisas que fundamentan la Propuesta:** Desarrollo humano sostenible, Coordinación interinstitucional e intersectorial, Legitimidad institucional, Cultura institucional, Provecho máximo del recurso humano.
- **Ruta de Trabajo Protocolo de Atención Institucional.**

A la Licda. Margarita Fernández le llama la atención que a veces muchos de los beneficiarios indican que no se les informa el resultado del estudio, según la ruta, cuando la referencia llega a la Plataforma de Servicios luego se le envía a la Gerencia Regional, en qué momento se le informa al cliente que se le está refiriendo a la Gerencia Regional cuando viene por la Plataforma de Servicios, quién se encarga de informar el trámite del estudio al beneficiario.

Al Lic. Jorge Vargas, le parece que lo que se está presentando es el Proceso Interno de Tratamiento de los casos el IMAS, pero en realidad le gustaría escuchar el Sistema de Referencia Interinstitucional, piensa que no se está desarrollando el tema para el que fueron convocados, por lo que le ruega que se reconduzca la presentación, sobre lo relacionado con el sistema referencial y no del sistema interno, porque eso teóricamente es conocido.

En relación con la pregunta de la Gerencia General, el Lic. Keneth Araya responde que la Plataforma de Servicios entrega una boleta al beneficiario y éste va a la Gerencia Regional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Continúa con la presentación el Keneth Araya:

➡ **Conclusiones:**

|   |   |
|---|---|
| Modificación de la normativa relacionada con la aplicación de fichas de información social.                   | • Traslado de información consignada en las referencias de científicos sociales de otras instituciones.     |
| Proceso de socialización de la propuesta dirigida a profesionales ejecutores/as.                              | • Definición de estrategias por parte de cada gerencia regional para la puesta en marcha.                   |
| Procesos de capacitación interinstitucionales hacia negociaciones entre funcionarios/as con tareas homólogas. | • Incide en la resolución de referencias recibidas por el IMAS así como en las enviadas por la Institución. |

El Lic. Jorge Vargas agradece al Lic. Keneth Arasya Andrade por la presentación, le parece que esto es una de las estrategias que coincide con el propósito de fortalecer el liderazgo del IMAS en el ámbito del sector social y fundamentalmente resolverle los atrasos a la atención de la población objetivo, por ejemplo personas que esperan su visita uno o dos años y que además permite que se haga una especie de filtro para verificar en la entrada sí la persona es potencialmente sujeto de la cooperación del IMAS o de otra Institución, pero esto no es solo un mecanismo de distribución, sino que también corresponde a una línea de orientación interinstitucional para el beneficiario y la beneficiaria.

En ese sentido, le parece excelente, pensando en la responsabilidad del IMAS y la necesidad de establecer las redes de relaciones interinstitucionales, que es un de los temas que ha estado manejando desde la Rectoría del Sector Social, siendo eje el IMAS y que el SIPO es la base funcional y normativa para poder hacer el tratamiento de las poblaciones en riesgo excluida en condición de pobreza.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Desde ese punto de vista piensa que la iniciativa es excelente y el trabajo realizado por la comisión es muy importante y lógicamente esto requiere una socialización del sistema, no solo que se apruebe sino que se ampare en las formalidades jurídicas, por eso cuando se habló de firma convenios, estos son un requisito para implementar el sistema, ya que el sistema es una propuesta para hacer cambios en el procedimiento y los procesos, pero para poder establecer las responsabilidades con las instituciones que van a concurrir, no se trata de que no sean excluyentes, sino que son necesarios los convenios para poder establecer el sistema.

Particularmente ha expresado su preocupación sobre los tiempos instituciones y de atención a la población, según los antecedentes esto surgió en julio del 2007. Considera que si no hay objeciones de fondo, se debería proceder a la aprobación del sistema, para que se implemente de acuerdo a las posibilidades, siguiendo una estrategia de articulación interna y externa en el ámbito del sector social y que se comprenda que para implementar este sistema en tanto se habilitan el uso de los instrumentos como el FIS, requiere necesariamente la firma de convenio con todas aquellas instituciones que se vayan a agregar en el tratamiento del sistema referencial.

La Licda. Castro Durán muestra su satisfacción con el protocolo de atención. Manifiesta que esto es ser productivos y demuestra que cuando se logran puntos de consenso colectivos, se logran avances importantes. No le cabe la menor duda de que con este protocolo de atención, el IMAS va a poder mejorar no sólo la atención a la población en situación de riesgo social, además de la pobreza y vulnerabilidad, sino que también aporta a la profesionalización de los servicios que presta el IMAS y en definitiva, va a permitir un mejor cumplimiento de la Ley de Creación del IMAS.

Le complace mucho este trabajo que es un complemento del documento que aprobó este Órgano Colegiado denominado “Propuestas de Acciones para Fortalecer la Operatividad de las Políticas de Enfoques de Derechos Humanos y de Servicio al Beneficiario en la Institución”, ya que ambos van de la mano y va a permitir el despliegue del IMAS de buenas prácticas de Gerencia Social y también, la optimización de los recursos institucionales.

Reitera su satisfacción, porque aunque el proceso fue un poco largo, ese es el pago de buenos trabajos consensuados. Señala que se debe ver como un instrumento perfectible, por eso es importante el seguimiento que se haga a la aplicación del protocolo, el cual debe irse adecuando a las necesidades y los requerimientos de los tiempos y las circunstancias.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Finalmente, reconoce el interés que le ha prestado el Subgerente de Desarrollo Social ha la elaboración de este protocolo y felicita al señor Keneth Araya Andrade quien estuvo a cargo de la coordinación de ueste grupo de trabajo altamente productivo.

La señora Marta Guzmán señala la importancia de trabajar con el protocolo de atención, por ejemplo conoció un caso crítico de un joven adolescente con parálisis cerebral, estaba desnutrido, por lo que procedió a buscar ayuda a las trabajadoras social del Hospital de Puntarenas, al revisarlo observaron que además del mal trato que recibía, estaba siendo abusado sexualmente por el compañero de la mujer que lo tenía a cargo. Conversando con las trabajadoras del IMAS, CCSS, PANI, las trabajadoras de la CCSS manifestaron que en algunas ocasiones el IMAS no les interesa los casos que se les refiere, de igual manera indicaban las trabajadoras del IMAS. En realidad le preocupa este caso y al final se sacó al joven de ese hogar y llevarlo a un lugar adecuado un albergue y mejoro su condición de vida, por lo que el caso se resolvió satisfactoriamente, sin embargo, existen muchos casos que no se conocen.

Desde ese punto de vista la parece importante que la institución trabaje bajo esta línea de atención interinstitucional, porque hay casos donde tiene que intervenir varias instituciones. Asimismo extiende una felicitación por el trabajo que piensa que es vital.

Los señores Directores agradecen al Lic. Keneth Araya la presentación y seguidamente se retira de la Sala de Sesiones.

La Licda. María Isabel Castro opina que el Consejo Directivo es quien formula las políticas. En este caso es ya una política la voluntad de contar con un protocolo de Atención, al igual que operativizar el enfoque de Derechos Humanos y Servicio al Beneficiario, para lo cual se aprobó como una política el documento “Propuesta de acciones para fortalecer la operatividad de las políticas de Enfoque de Derechos Humanos y de servicio al beneficiario en la Institución”.

El Lic. Jorge Castro señala que coincide con la compañera Castro, porque no se está aprobando un documento sino un sistema de trabajo que se construye y se propone en el protocolo de atención.

Es decir, que lo referente a la atención basado en un Sistema de Referencias se trata de una política institucional, no obstante le parece que se enmarca dentro de las políticas de coordinación interinstitucional y de liderazgo del IMAS, es decir, que es más un sistema de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

operación, por lo que lo que se estaría aprobando es un sistema de atención basado en el protocolo que es la propuesta que se hace y también coincide de que debe no solamente ejecutarse sino darle seguimiento y en un momento determinado verificar el nivel de funcionamiento y eficiencia, no solamente el seguimiento sino una evaluación en un momento determinado que podría ser a un año de funcionamiento mediante muestreo, por lo que si le permiten la sugerencia sería aprobar el protocolo, establecer la ejecución o implementación, seguimiento y una evaluación en un momento determinado para ubicar como está funcionando y comunicarlo a quien corresponda.

El Lic. José Rodolfo Cambronerero respecto al tema en discusión. plantea su punto de vista en el sentido de que algunas de las cosas que se han dicho dentro de las políticas institucionales consignadas en el PAO, por ejemplo, la atención a las familias, territorialidad etc., y que de alguna manera traspasan el documento que está en discusión. Desde ese punto de vista y a pesar de que también se constituye en una política es materia vista dentro de las políticas que están en el PAO.

Si se prefiere consignar expresamente como una política aparte, de su parte no habría problema. Reitera que su apreciación personal, ciertamente se trata de una política que de pronto indicarlo en el PAO como una política institucional se estarían expresando algunos conceptos.

El señor Presidente referente al punto en discusión somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: “ 1) Aprobar el documento denominado “Protocolo de Atención basado en un Sistema de Referencias. 2) Girar instrucciones a la Subgerencia de Desarrollo Social para que tome las medidas necesarias para la implementación y seguimiento del Protocolo de Atención basado en un sistema de referencias”.

Los señores Directores MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán, Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 170-08***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

***CONSIDERANDO***

1. Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo CD 214-07 se le solicita a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social elaborar una propuesta de **“Protocolo de Atención basado en un Sistema de Referencias”**.
2. Que mediante el Oficio SGDS 529-07-07, de fecha 02 de julio de 2007, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social nombra una comisión para que elabore dicha propuesta. Los integrantes son: **Lic. Kenneth Araya Andrade, Gerencia Regional de Alajuela y Coordinador; Licda. Silvia Conejo Araya, Gerencia Regional de Cartago; Lic. Wilbert Ruíz Huertas, Gerencia Regional de Puntarenas; Licda. Luz Argentina Meza Calvo, Plataforma de Servicios; Lic. René Martorell Turcios, Planeamiento Institucional.**
3. Que el Lic. José Rodolfo Cambroner Alpízar, remitió el día viernes 17 de agosto del 2007 un correo electrónico con la primera versión del documento, con el propósito de que el mismo fuera analizado y completado con las observaciones de los Coordinadores y Coordinadoras de las Líneas de Acción, de algunas Gerencias Regionales, Asistentes de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social y de la Presidencia Ejecutiva.
4. Que el Lic. José Rodolfo Cambroner Alpízar, remitió a la Asesoría Jurídica el documento denominado **“Protocolo de Atención basado en un Sistema de Referencias”** para su respectiva revisión y ajustes.
5. Que la Sub-Gerencia de Desarrollo Social presenta a conocimiento y valoración de este Consejo dicha solicitud.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1. Aprobar el documento denominado **“PROTOCOLO DE ATENCIÓN BASADO EN UN SISTEMA DE REFERENCIAS”**



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

2. Girar instrucciones a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social para que tome las medidas necesarias para la implementación del **“PROTOCOLO DE ATENCIÓN BASADO EN UN SISTEMA DE REFERENCIAS**.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:**

**3.1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL OFICIO G.G. 1139-05-2008, DE LA GERENCIA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUNTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2008LN-000002-PROVEE “ADQUISICIÓN DE ÚTILES, MATERIALES DE OFICINA, CÓMPUTO Y PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS”:**

El señor Presidente solicita un receso al ser las 12:02 p.m.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 12:30 se reanuda la sesión.

El señor Presidente solicita el ingreso del Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero y el Lic. Ramón Alvarado, Proveedor General.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. María Isabel Castro señala que no le quedó claro si al referirse a cómputo es exclusivamente suministros, por lo que solicita que se explique si se trata de Hardware que se está adquiriendo o si se trata de suministros de cómputo.

El Lic. Ramón Alvarado aclara que esta licitación se trata de lo que es suministros básicamente de oficina, de cómputo y en especial cintas para las impresoras de rodillo, toner o cualquier otro suministro de cómputo y el papel.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Acoger la Recomendación de acta 08-08 de fecha del 06 de mayo del 2008 de las 10:00 a.m. de la Comisión de Recomendación, y se adjudica la Licitación Pública 2008LN-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

00002-PROVEE, de conformidad a lo indicado en el punto 11 del Acta de la Comisión de Recomendación de Licitaciones N° 08-08.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**ACUERDO CD 171-08**

**CONSIDERANDO**

- 1) Que mediante Licitación Pública 2008LN-000002-PROVEE se realizó procedimiento de Contratación Administrativa para la adquisición de útiles, materiales de oficina, cómputo y productos de papel cartón e impresos para las Oficinas Centrales, Gerencias Regionales y Tiendas Libres del IMAS.
- 2) Que en la Gaceta número 49 del 10 de marzo del 2008, se realizó la publicación de ley del inicio del procedimiento de contratación administrativa de la Licitación Pública 2008LN-000002-PROVEE y publicación en la pagina Web del IMAS.
- 3) Que el 07 de abril del 2007 se realizó la apertura de ofertas del respectivo procedimiento de contratación administrativa, con la participación de los siguientes oferentes:

| <b>EMPRESAS PARTICIPANTES</b>         | <b>#<br/>OFERTA</b> |
|---------------------------------------|---------------------|
| Jimenez & Tanzi SA                    | 1                   |
| Papiro SA                             | 2                   |
| Sauter Mayoreo SA                     | 3                   |
| Formularios Standard de Costa Rica SA | 4                   |
| Santa Bárbara Technology SA           | 5                   |
| CG Formularios SA                     | 6                   |
| Servicios Técnicos Especializados SA  | 7                   |
| Documentos y Digitales DI FOTO SA     | 8                   |

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

|   |    |
|---|----|
| I S Productos de Oficina de Centroamérica SA  | 9  |
| RR Donnelly SA                                | 10 |
| Guila Equipos Técnicos SA                     | 11 |
| Consortio de Importaciones y Exportaciones SA | 12 |
| Alfatec de Costa Rica SA                      | 13 |
| Direx Internacional SA                        | 14 |
| Distribuidora Ramirez y Castillo SA           | 15 |

4) Que el estudio legal de las ofertas, consta en el oficio AJ-370-2008 del 16 de abril del 2008 suscrito por la Licda. Milena Montero Rodríguez, Asesora Jurídica Responsable a.i, y con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejia, Asesor Jurídico General a.i.

5) El estudio técnico de las ofertas, consta en el oficios DP-426-05-2008 del 05 de mayo del 2008, suscrito por el Lic. Victor Ortiz Sancho, funcionario de la Proveeduría General y encargado de la Contratación en referencia, oficio DEC-0264-29-04-2008, suscrito por Marcela Odio Toledo, responsable de la contratación en la Dirección de Empresas Comerciales y con visto bueno del Lic. Geovany Flores Miranda Administrador General de Dirección de Empresas Comerciales y en lo que interesa, señala los siguientes aspectos técnicos:

- Ø Se realiza evaluación de las muestras solicitadas en el cartel de Licitación y se recomienda la adjudicación de los materiales más convenientes a la institución, según lo establece el punto 5.4 de las condiciones especiales del cartel de licitación.
- Ø La compra de tintas, toners y cintas para impresora, fotocopidora, multifuncionales y faxes se solicita que sean originales, en razón de que los equipos obtienen una mayor vida útil al utilizar estos en contraposición de los genéricos.
- Ø La evaluación y valoración del papel fue realizada por el Sr. José Fernando Sánchez Campos, encargado de la Fotocopidora quien emite recomendación de compra mediante memorando del 05 de mayo del 2008.
- Ø La Dirección de Empresas Comerciales realiza estudio técnicos de los suministros a ser utilizados por ellos y los mismos se comunican por medio del oficio DEC-0264-29-04-2008, en el que se establece el análisis de las muestras y calificación obtenida por los oferentes.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

6) Que mediante oficio DP-426-05-2008, la Proveduría General, procedió a realizar los cuadros de calificación de ofertas que se encuentran en el expediente de la Licitación Pública

7) Que mediante acta 08-08 de las 10:30 a.m. de fecha 06 de mayo del 2007 de la Comisión de Recomendación con respecto a los bienes a adquirir por parte del IMAS, se recomienda lo siguiente:

- Que de acuerdo a los estudios: legal, técnico, se procede a recomendar la LICITACIÓN PÚBLICA 2008LN-000002-PROVEE “ADQUISICIÓN DE ÚTILES, MATERIALES DE OFICINA, COMPUTO Y PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS”, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación Administrativa, en el artículo No.86 y según el artículo 66 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS de la siguiente forma:

Declarar infructuosa al no presentarse ofertas por ninguno de los participantes en la licitación las siguientes líneas

| Línea | Descripción                         |
|-------|-------------------------------------|
| 17    | Ligas de hule #19                   |
| 22    | Rodillo Master entintador           |
| 27    | Resorte para empaste $\frac{1}{4}$  |
| 28    | Resorte para empaste $\frac{1}{2}$  |
| 29    | Resorte para empaste $\frac{3}{4}$  |
| 44    | Grapa industrial 9/12               |
| 47    | Tapas para expediente               |
| 51    | Tinta de aceite para sello metálico |
| 62    | Toner fotocopiadora Lanier 7320     |
| 97    | Toner Fax Panasonic KX-FDH-ED       |
| 98    | Toner Fax Panasonic KX-FP101LA      |
| 158   | Block libreta apuntes tamaño carta  |
| 160   | Papel Bond 20 gramaje 75gr          |

Debido a que según el análisis de las muestras, ninguno reunía con los requerimientos solicitados por la institución se procede a declarar desiertas las siguientes líneas

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

| Línea | Descripción                           |
|-------|---------------------------------------|
| 35    | Cejilla Plástica                      |
| 36    | Clip Mariposa                         |
| 38    | Cinta Lomo                            |
| 40    | Cinta de 2" para empaque transparente |

Adjudicar las demás líneas según cuadros de calificación en el expediente de la Licitación respectiva de la siguiente forma

| Empresa                                | Líneas Adjudicadas  | Total Adjudicado |
|--|---|------------------|
| Alfatec SA                             | 120, 121, 123, 124, 125,<br>126, 135, 137, 138, 139   | ¢1,369,585.04    |
| Conisa SA                              | 119, 145  | ¢1,315,934.56    |
| Difoto SA                              | 63, 72, 117, 118, 150, 151  | ¢15,956,502.59   |
| Direx Internacional SA                 | 6, 12, 15, 30, 31, 48, 49,<br>50, 52, 53, 54, 55, 56, 57,<br>58, 59, 60, 61, 64, 65, 66,<br>67, 68, 69, 70, 73, 74, 75,<br>76, 77, 78, 79, 80, 81, 82,<br>83, 84, 85, 87, 88, 89, 91,<br>92, 93, 100, 101, 102, 103,<br>104, 105, 106, 107, 108,<br>109, 111, 112, 113, 114, 115,<br>127, 128, 129, 130, 131,<br>132, 133, 134, 136, 140,<br>141, 142, 143, 154 | ¢27,738,168.54   |
| Distribuidora Ramirez y<br>Castillo SA | 2, 5, 11, 13, 25, 26, 32, 41,<br>42, 43, 152  | ¢2,364,283.65    |
| Formularios Standard SA                | 153   | ¢8,148,750.00    |
| Guila Equipos Técnicos SA              | 86, 116   | ¢799,203.70      |
| IS Productos de Oficina SA             | 95, 96  | ¢500,000.00      |
| Jimenez & Tanzi SA                     | 1, 37, 39, 45, 46, 90, 110,<br>146  | ¢1,228,595.00    |
| Papiro SA                              | 147, 155  | ¢887,345.00      |
| RR Donnelly SA                         | 148, 149  | ¢7,058,700.00    |
| Santa Bárbara Technology SA            | 144   | ¢544,674.90      |
| Sauter Mayoreo SA                      | 3, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 18,<br>19, 20, 21, 23, 24, 33, 34,<br>156, 157, 159  | ¢5,478,977.50    |
| STE SA                                 | 71, 94, 99, 122   | ¢2,858,820.00    |
| Total                                  |   | ¢76,249,540.48   |

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

- 8) Que mediante acta 08-08 de las 10:30 a.m. de fecha 06 de mayo del 2007 de la Comisión de Recomendación con respecto a los bienes a adquirir por parte de la Dirección de Empresas Comerciales, se recomienda lo siguiente:
- Que de acuerdo a los estudios: legal, técnico, se procede a recomendar la LICITACIÓN PÚBLICA 2008LN-000002-PROVEE “ADQUISICIÓN DE ÚTILES, MATERIALES DE OFICINA, COMPUTO Y PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS” , de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación Administrativa, en el artículo No.86 y según el artículo 66 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS de la siguiente forma:

Debido a que según el análisis de las muestras, ninguno reunía con los requerimientos solicitados por la institución se procede a declarar desiertas las siguientes líneas

| Línea | Descripción                        |
|-------|------------------------------------|
| 2     | Clips N.1                          |
| 4     | Cinta para empaque transparente    |
| 27    | Rollos de tinta códigos de barra   |
| 29    | Photoconductor Kit Lexmark 12A8302 |
| 30    | Photoconductor HP Color 2550       |

Adjudicar las demás líneas según cuadros de calificación en el expediente de la Licitación respectiva de la siguiente forma

| Empresa                                | Líneas Adjudicadas                       | Total Adjudicado |
|--|--|------------------|
| Alfatec SA                             | 37, 38                                   | ¢711,909,40      |
| Difoto SA                              | 42, 43                                   | ¢475,831,80      |
| Direx Internacional SA                 | 15, 21, 24, 25, 26, 33, 34,<br>35, 36    | ¢5,511,782,10    |
| Distribuidora Ramirez y<br>Castillo SA | 3, 11, 12, 17, 20, 22, 23,<br>39, 40, 41 | ¢81,492.12       |
| Jimenez & Tanzi SA                     | 5, 6, 13, 28, 31, 32                     | ¢655,159,00      |
| Sauter Mayoreo SA                      | 1, 7, 8, 10, 14, 16, 18, 19              | ¢108,311,75      |
| Total                                  |  | ¢7,544,486,17    |

**POR TANTO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Se acuerda:

Acoger la Recomendación de acta 08-08 de fecha del 06 de mayo del 2008 de las 10:00 a.m. de la Comisión de Recomendación, y se adjudica la Licitación Pública 2008LN-00002-PROVEE, de conformidad a lo indicado en el punto 11 del Acta de la Comisión de Recomendación de Licitaciones N° 08-08.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retiran de la sala de sesiones los licenciados Fernando Sánchez y Ramón Alvarado.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***4.1. VARIOS.***

El señor Presidente Ejecutivo se refiere a la participación del IMAS ante el Plan Nacional de Alimentos anunciado por el Gobierno, cuya trabajo va ser en tratar de identificar 25.000 familias de las más pobres, preferiblemente que sean madres jefas de hogar con hijos de 12 años o menos. Para este efecto el IMAS cuenta actualmente con un presupuesto de 1.800 millones de colones. Actualmente se han atendido 9.000 familias que reciben un promedio de casi 70.000 mensual, por lo que restaría alcanzar 16.000 familias para llegar a la meta de 25.000 familias.

Parte atender dicho proyecto, el Ministro de Hacienda va a girar alrededor de 4.800 millones de colones para el programa de Bienestar Familiar, para girar los recursos a estas familias más necesitadas. En realidad para atender las 16.000 familias se necesitan cerca de 3.500 millones, sin embargo, se solicitó más recursos para atender dichas familias. El éxito para alcanzar esta meta, va a estar en función de contar con esos recursos económicos a tiempo, porque si ingresan en octubre o diciembre no habría tiempo para ejecutarlo.

Para llevar a cabo este proyecto se deben hacer unas modificaciones internas en la Institución. Se ha pensado debido a la dificultad existente con infraestructura educativa, se valoró la posibilidad de hacer una modificación presupuestaría y tomar recurso del programa

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Infraestructura Educativa por la suma de 800 millones de colones, para dirigirlo a las familias más necesitadas y con ello puedan ayudarse con el aumento del costo de vida y la crisis alimentaría que se aproxima en el país, pero observa un poco difícil que estos recursos se ejecuten para este año.

La señora Marta Guzmán pregunta si se puede trabajar conjuntamente con los CENCINAI, estos centros trabajan de una manera muy ordenada, pero no cuentan con recursos para funcionar debidamente. Señala que Costa Rica es el único país en todo Centroamérica, que en los centros de nutrición les brinda alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a los niños y niñas.

Considera que así como el IMAS canaliza recursos para la Comisión de Emergencias u otras Instituciones, porque no se une a ayudar a estos CENCINAI para los alimentos, ya que ellos cuentan con profesionales y tienen todo el material humano para ayudar a las familias más necesitadas e incluso viajan a zonas que ni siquiera el IMAS entra.

El señor Presidente Ejecutivo agrega que dentro del Plan Nacional de Alimentos, establece que los Comedores Escolares y los CENCINAI van a recibir recursos extraordinarios con la intención de aumentarles el recurso económico para cubrir la atención en dichos comedores.

La Licda. Flora Jara apoya la externado por la señora Guzmán, porque con algún otro sistema que se pueda llevar a cabo de parte del IMAS con esos recursos, le preocupa que en los hogares muchas veces reciben el dinero para alimentación y las desvían para otras cosas y los niños y niñas siguen desnutridos, lo que es lamentable, ya que para que un niño salga de la pobreza mucho depende de la nutrición.

Le parece excelente el proyecto de alimentación, pero que realmente se busque la manera para que estos recursos se apliquen en los alimentos. Mientras la Institución no pueda establecer ese control, es imposible combatir la pobreza.

La Licda. María Isabel Castro señala que en el Consejo Directivo se ha hablado de dos cosas en las que coincide y que se permite concretar:

1- Se conoce que la tarifa que se tiene establecida para los tres tiempos de comida es insuficiente, lo cual es una inquietud importante que puede recoger el Presidente Ejecutivo si así lo estima conveniente, para que se revise esa tarifa así como se ha hecho con las del Régimen no Contributivo y se actualice periódicamente según el aumento en el costo de la vida. Opina que se deben acatar disposiciones de la Contraloría General para lo cual está el



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Ministerio Rector que es el Ministerio de Salud, en cuanto a la transferencia a los CENCINAI por costo de atención.

2- El IMAS debe apoyar la prestación de servicios integrales en los CENCINAI al constatar las limitaciones que tienen para mejoramiento de infraestructura o para crear infraestructura, equipamiento básico y para el pago de servicios públicos.

Cree al respecto que no tendría ningún problema porque es algo que el IMAS hace vía convenios, por lo que por ese lado se puede apoyar bastante a los CENCINAI.

Manifiesta que personalmente considera que es un programa muy importante porque garantizando no solamente a los niños una buena nutrición, sino el que adquieran buenos hábitos higiénicos y educativos que, muy difícilmente, van a poder desarrollar en los hogares, por toda la problemática socioeconómica de las comunidades urbano-marginales.

Finalmente opina que es muy importante recoger la opinión basada en la experiencia, de los funcionarios del IMAS respecto a las entregas de dinero sin ningún condicionamiento. Piensa al respecto que es muy importante que el IMAS promueva y desarrolle una cultura de responsabilización que busque la superación de la pobreza y evite desvíos de las transferencias que deben ser destinadas exclusivamente a asegurar el consumo de una dieta adecuada, ante el aumento en los precios de los granos básicos para lo cual debe constatar el buen uso verificando por ejemplo, en los niños el registro del peso y la talla, dato que puede obtenerse por medio de los EBAIS.

Es decir, que se establezca una condicionalidad que permita controlar que el dinero transferido no se gaste en licor, drogas, etc. sino que es para asegurar el consumo de alimentos que permitan mantener a la familia con un nivel adecuado de alimentación.

El Master José Antonio Li interviene para señalar que se debe de recordar que el IMAS está comprometido con la remodelación y construcción de 500 CENCINAI a nivel nacional, debido a que el Ministerio de Salud los va a construir y el IMAS los va a equipar.

Por otra parte aclara que hasta donde recuerda, en toda ayuda de Bienestar Familiar siempre ha existido una condición en el caso de familias que tienen hijos menores de doce años, que consiste en mantenerlos estudiando en la escuela, y la ayuda va dirigida preferiblemente a mujeres jefas de hogar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
MAYO DE 2008.  
ACTA N° 035-08.**

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 12:52 p.m.

**LICDA. MIREYA JIMÉNEZ GUERRA  
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**